

www.abanteasesores.com

Teléfono 91 781 5750  
Fax 91 578 3752

Calle Padilla 32, escalera izquierda,  
1º derecha, 28006 Madrid

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana, 15  
28046 Madrid



Rfª: Comunicación de Hecho Relevante - ABANTE VALOR FI

Madrid, 20 de julio de 2006

Muy señores nuestros:

La presente comunicación de hecho relevante sustituye a la remitida el 11 de julio de 2006, registro de entrada 2006068224.

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del REAL DECRETO 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y se adapta el régimen tributario de las instituciones de inversión colectiva (en adelante, "RIIC"), les comunicamos, como hecho relevante, que la Sociedad Gestora de ABANTE VALOR FI, Fondo de Fondos de Renta Fija Mixta Internacional, ha acordado modificar la política de inversión del Fondo para adaptarla a algunas de las nuevas posibilidades de inversión que ha establecido el RIIC, manteniendo el resto de los aspectos de la política de inversión que se recogen en el folleto.

En concreto, la Sociedad Gestora ha acordado que el Fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su activo, en los siguientes activos de los recogidos en el artículo 36.1.j) del RIIC:

1. Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 36.1.a) del RIIC o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o

www.abanteasesores.com

Teléfono 91 781 5750  
Fax 91 578 3752

Calle Padilla 32, escalera izquierda,  
1º derecha, 28006 Madrid

- participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC.
2. Las acciones o participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el artículo 36.1.d) del RIIC. Asimismo no se descarta la inversión en IIC's que inviertan a su vez más del 10% de su activo en otras IIC's.
  3. Las acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como las instituciones extranjeras similares.
  4. Las acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 1/1999, de 5 de enero, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras.
  5. Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el artículo 36.1.e) del RIIC.

Los riesgos que conllevan las inversiones anteriores son los que se indican a continuación:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC's con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta a la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC's con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IIC's domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC en la que se invierta, al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones citadas anteriormente carecen de un mercado que asegure la liquidez y la valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera del fondo.

www.abanteasesores.com

Teléfono 91 781 5750  
Fax 91 578 3752

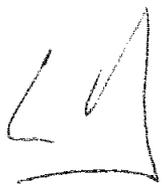
Calle Padilla 32, escalera izquierda,  
1º derecha, 28006 Madrid

Asimismo les comunicamos que la Sociedad Gestora va a proceder a modificar el reglamento de gestión del fondo, con la finalidad de adaptarlo al nuevo modelo normalizado elaborado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los cambios descritos anteriormente se harán efectivos al registrarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el folleto actualizado que recoge dichos cambios y el reglamento de gestión, lo que no tendrá lugar hasta haber transcurrido al menos un mes desde la fecha de envío a los partícipes de la carta en la que se comuniquen las modificaciones acordadas.

Atentamente,

Abante Asesores Gestión S.G.I.I.C., S.A.



Santiago Satrustegui Pérez de Villaamil  
Consejero Delegado